RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL ANAGOS

MEMORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1. Actividad de la Entidad

La Asociación **Red Canaria de Entidades de Promoción e Inserción Socio-Laboral Anagos** es una entidad que pretende servir de núcleo de convergencia de iniciativas de economía alternativa y solidaria, además de conseguir los siguientes fines:

a) Constituirse en núcleo de interlocución de las entidades representadas, ante las distintas administraciones: local, insular, regional, y europea. Así mismo ante aquellas entidades de carácter público y/o privado que sea necesario.

b) Servir de cauce de cooperación y relación con distintas iniciativas que persigan fines análogos, sea cual fuere el ámbito de actuación de las mismas. Para alcanzar dicho objetivo, podrá asociarse con otras entidades constituyendo asociaciones, federaciones u otras formulaciones que contribuyan al alcance de los objetivos aquí descritos.

c) Sensibilizar a las Administraciones Públicas y a la sociedad en general al objetivo de promover la integración para la formación y educación general de los mismos, así como de promover cualquier acción, recurso o programa que incida en el desarrollo integral de estas personas.

d) Servir a los asociados de centro receptor y distribuidor de toda la información relativa al campo de desarrollo social, tanto a nivel nacional como internacional, dirigiéndose fundamentalmente esta labor al conocimiento en cada momento de las dotaciones, recursos, proyectos y programas susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación o por sus asociados.

e) Posibilitar entre los asociados el intercambio de experiencias y metodología de intervención social, en cada uno de los programas desarrollados, así como contribuir al apoyo mutuo en el establecimiento de socios y/o colaboradores.

f) Promover proyectos de promoción, formación e inserción sociolaboral de Canarias.

g) Desarrollar cualquier otro programa que Redunde en beneficio de la Comunidad.

De igual modo, la Asociación tiene la finalidad de atender las desigualdades de aquellas personas o grupos más desfavorecidos, todas aquellas que estén en situación de exclusión social y por ello, con menos oportunidades de acceso a la educación, a la formación, al empleo, a la adquisición de bienes básicos para la vida por falta de recursos económicos. Para conseguir este fin se plantean los siguientes objetivos:

a) Satisfacer las necesidades de este colectivo mediante la prestación de servicios y/o bienes desde las distintas entidades miembros de la Asociación y/o desde la propia estructura de recursos técnicos y humanos de la Asociación "Red Anagos".

b) Prestar servicios de consultoría social especializada en la promoción y transformación de políticas sociales en el campo de la pobreza y la exclusión social (formación, desarrollo integral y local, iniciativa empresarial, protección del medio ambiente, la participación ciudadana, voluntariado, la economía social solidaria…)

c) Prestar servicios de investigación y estudios, vinculados al desarrollo social y económico con criterios de desarrollo sostenible.

d) Prestar servicios de asesoramiento para la planificación, ejecución y evaluación de proyectos, para el fortalecimiento de organizaciones e instituciones y Redes locales de desarrollo.

e) Prestar servicios de diseño, organización y gestión de procesos formativos (cursos, jornadas, seminarios, conferencias, talleres).

f) Promocionar y/o participar en el capital social de iniciativas empresariales que realicen cualquier actividad lícita, dentro de la denominada "economía solidaria", de producción de bienes y servicios, y que dentro de su objeto social tenga entre otros objetivos, el fomento de la integración sociolaboral de personas en situación o en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad.

g) Establecer convenios, contratos y/o prestaciones de servicios con cualquier entidad pública o privada que coadyuve al logro de los objetivos previstos.

Constitución: La Asociación fue constituida el 4 de febrero de 1995 al amparo del artículo 22 de La Constitución, con carácter de entidad de interés público, asistencial, cultural y de servicios. Dotada de personalidad jurídica, propia capacidad de obrar y regida por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del decreto de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, demás disposiciones complementarias y por los propios estatutos de la Asociación. La Asociación establece como denominación social la de Red Canaria de Entidades de Promoción e Inserción Socio-Laboral Anagos.

2. Base presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera y de los resultados de la Asociación.

No existe ninguna razón excepcional por la que no se muestre la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable con influencia cualitativa y cuantitativa para cada ejercicio para el que se presenta la información que no den la imagen fiel de la entidad.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Se han utilizado los principios contables generalmente aceptados, en particular los señalados en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan Contable de las entidades sin fines lucrativos.
De igual manera se ha tenido en cuenta especialmente la normativa a entidades sin ánimo de lucro, en materia contable y fiscal y en especial la ley 49/2002.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No se conoce ningún hecho que pudiera alterar a fecha del cierre del ejercicio un riesgo importante en el valor de los activos y pasivos de la Asociación.
No existen cambios en las valoraciones y estimaciones contables que afecten a los ejercicios presentes o futuros.

2.4. Comparación de la información.

La estructura del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el estado de Cambios en el Patrimonio Neto son los desarrollados por el Plan General de Contabilidad del 2.011. Se han utilizado voluntariamente el cuadro de cuentas y las relaciones contables del mencionado plan.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales se encuentran reflejados en partidas separadas en independientes unos de otros.

2.6. Cambios en criterios contables.

No existe ningún ajuste por cambios en el criterio contable realizado durante el ejercicio.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

3. Normas de registro y valoración

3.1. Inmovilizado intangible.

No existen partidas.

3.2. Inmovilizado material.

No existen partidas.

3.3. Inversiones Inmobiliarias.

No existen partidas.

3.4. Permutas.

No existen partidas.

3.5. Activos financieros y pasivos financieros.

Activos financieros:
Préstamos y partidas a cobrar:
Clientes y deudores: Han sido valorados a valor razonable, siendo este el de la transacción más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles habiéndose efectuado las correcciones valorativas necesarias a cierre del ejercicio, si estas fueren necesarias.
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: Han sido valorados a valor razonable.

Pasivos financieros:
Débitos y partidas a pagar:
Débitos por operaciones comerciales: Han sido valorados por su valor razonable, salvo evidencias en contrario, siendo este el precio de transacción ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo, si bien en aquellos con duración inferior al año, han sido valorados a valor nominal.

Débitos por operaciones no comerciales: Han sido valorados por su valor razonable, salvo evidencia en contrario, siendo este el precio de transacción ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

3.6. Existencias.

Se contabiliza la cantidad de 0,00 euros en concepto de anticipo a proveedores, no existiendo ninguna otra partida por dicho concepto.

3.7. Transacciones en moneda extranjera.

No existen partidas.

3.8. Impuestos sobre beneficios.

No existen partidas.

3.9. Ingresos y gastos.

Se ha utilizado el criterio de devengo, en relación a los ingresos se han valorado a valor razonable, siendo este el efectivamente acordado para dichos bienes o servicios, si existiese alguna duda relativa al cobro de un importe previamente reconocido como ingreso por venta o prestación de servicio, se realizará una corrección de valor por deterioro.

3.10. Provisiones y contingencias.

La entidad reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella, su valoración se realiza a fecha de cierre, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe.

3.11. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Los gastos de personal se contabilizan mensualmente, en función de su devengo.
La Asociación no tiene contraídos compromisos en materia de planes de pensiones con su personal.
Excepto en el caso de causa justificada, la Asociación viene obligada a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal de empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se torna la decisión de efectuar el despido.

3.12. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.
La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.
En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.
Atendiendo a su finalidad se imputará como ingreso en el mismo ejercicio, si las mismas se conceden para asegurar rentabilidad mínima, compensar déficit de explotación o financiar gastos específicos, si bien cuando se concedan para la adquisición de bienes, se integrarán como ingreso a medida que se produzca la dotación de la amortización del mismo o en todo caso a la enajenación del mismo.

3.13. Combinaciones de negocios.

No existen partidas.

3.14. Negocios conjuntos.

No existen partidas.

3.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

No existen transacciones con partes que se puedan considerar vinculadas en virtud del artículo 42 de Código de Comercio. En todo caso, si se produjera alguna sería valorada a valor razonable.

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

No existen partidas.

5. Activos financieros

a) Activos financieros no corrientes

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	**TOTAL**
Saldo al inicio del ejercicio 2020-1	575,00			575,00
(+) Altas (-) Salidas y reducciones (+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2020-1	575,00			575,00
(+) Altas (-) Salidas y reducciones (+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2021	575,00			575,00

6. Pasivos financieros.

Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	TOTAL
Deudas							
Obligaciones y otros valores negociables							
Deudas con entidades de crédito							
Acreedores por arrendamiento financiero							
Derivados							
Otros pasivos financieros							
Deudas con emp. grupo y asociadas							
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**316,55**						**316,55**
Proveedores							
Proveedores, empresas del grupo y asociadas							
Acreedores varios	316,55						316,55
Personal							
Anticipos de clientes							
Deuda con características especiales							
TOTAL	**316,55**						**316,55**

7. Fondos propios

Denominación de la cuenta	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Fondo social	2.253,79			2.253,79
Otras reservas	450,76			450,76
Excedentes de ejercicios anteriores	29.162,67	2.167,77	81,22	31.249,52
Excedente del ejercido	2.167,77		-3.340,46	-1.172,69
Total	**34.034,99**	**2.167,77**	**-3.259,24**	**32.781,38**

8. Situación fiscal

Impuestos sobre beneficios

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o hubiera transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. La asociación tiene abiertos a inspección fiscal los últimos cuatro ejercicios para la totalidad de impuestos a que está sometida, en opinión de los administradores de la asociación, no existen contingencias de importe significativo que pudieran derivarse de los años abiertos a inspección.

Otros aspectos de la situación fiscal:
Reinversión de beneficios extraordinarios
Durante el presente ejercicio, la empresa no ha realizado reinversión de beneficios extraordinarios, y tampoco queda renta por incorporar a la base imponible procedente de otros ejercicios.
Reservas especiales:
La cuenta de reservas especiales no ha experimentado movimiento durante el ejercicio, siendo su saldo al inicio y fin de este de 450,76 (450,76 en 2020).
Corrección del tipo impositivo:
La asociación no ha procedido a la contabilización de cambios en el efecto impositivo por no estimar variable el tipo de gravamen que afectará a los activos por diferencias temporarias deducibles, pasivos por diferencias temporarias imponibles y créditos fiscales derivados de bases imponibles negativas.
Incentivos fiscales:
Detalle situación de los incentivos:
En el presente ejercicio no se han aplicado incentivos propios del ejercicio ni correspondientes a otros ejercicios.
Detalle de la cuenta "Derechos por deducciones y bonificaciones":
En el presente ejercicio no se ha producido movimiento alguno que afecte al estado de la cuenta de "Derechos por deducciones y bonificaciones".

Diferencias temporarias:
Durante el ejercicio, no se han producido diferencias temporarias.

9. Operaciones con partes vinculadas

La Asociación no ha mantenido durante el ejercicio 2021, con los miembros de la Junta Directiva de la Asociación ninguna operación de prestación de servicios, que de haberse producido hubiese sido valorado a precio de mercado, siguiendo el mismo criterio utilizado para valorar los honorarios o ventas devengados al resto de clientes de la asociación.

10. Otra información

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejerc.	Ejerc.
Total personal medio del ejercicio (1)	5	5

(1) Se deben incluir todos los miembros trabajadores del Consejo de Administración

El importe y naturaleza de determinadas partidas de ingresos o de gastos cuya cuantía o incidencia sean excepcionales es la siguiente:

La subvenciones recibidas son procedentes de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias, sus importes son 37.500,00€ (Integra Redes), 105.000,00€ (Integra Responsable) y 75.000,00€ (Integra Red Anagos 2022).